

ACUERDO CA No. 109 de 2026

(07 de julio de 2026)

"Por medio del cual se aprueba la tabla de ponderación para el proceso de admisión del Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus funciones consagradas en el artículo 29 del Estatuto General, y en especial las conferidas por el Reglamento de Inscripción, Selección y Admisión (Acuerdo CA No. 023 de 2022), y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, en virtud de la Ley 1937 de 2018 y la Ordenanza Departamental No. 014 de 2021, es una institución de educación superior pública de régimen especial, dotada de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y su Estatuto General.

Que Unitrópico, como integrante del Sistema Universitario Estatal (SUE), se encuentra bajo la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, función que igualmente se encuentra consagrada en el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 31 del Estatuto General dispone que los actos del Consejo Académico podrán adoptar la forma de acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados, según la naturaleza de la decisión.

Que mediante el Acuerdo CA No. 023 del 17 de mayo de 2022, el Consejo Académico adoptó el Reglamento de Inscripción, Selección y Admisión de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 11 del Acuerdo CA No. 023 de 2022 establece que el proceso de evaluación para la admisión se fundamenta en el mérito académico, determinado mediante la aplicación de la tabla de ponderación asignada a los componentes de la prueba de Estado Saber 11 (Icfes) para cada programa académico, y dispone en su parágrafo 3 que corresponde al Consejo Académico consolidar y aprobar la tabla de ponderación propuesta por los Consejos de Facultad cada vez que lo considere necesario.

Que mediante Resolución No. 016112 del 16 de junio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial de la Universidad Internacional del Trópico Americano, autorizando su oferta y desarrollo conforme a las condiciones de calidad establecidas en el respectivo acto administrativo.



Que mediante Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026, el Consejo Académico fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-B y autorizó al Rector para fijar los cupos de los programas académicos que obtuvieran registro calificado con posterioridad a la expedición del citado Acuerdo.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0857 de 2026 se fijaron sesenta (60) cupos para la admisión de aspirantes al Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0861 de 2026 se adicionó el calendario académico establecido mediante el Acuerdo CA No. 004 de 2026, incorporando el proceso de inscripción, selección, admisión y matrícula del Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, mediante la Resolución No. 019 del 23 de junio de 2026, adoptó la tabla de ponderación de los componentes de la prueba Saber 11 (Icfes) para el proceso de admisión al Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial, definiendo los porcentajes correspondientes a las áreas de Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas y Matemáticas, con fundamento en criterios de pertinencia académica y en el perfil de formación del programa.

Que el Consejo Académico, en su condición de máxima autoridad académica de la Universidad, verificó que la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ingenierías se ajusta al Reglamento de Inscripción, Selección y Admisión, responde a criterios objetivos de valoración del mérito académico y garantiza un proceso de selección transparente, equitativo y acorde con las condiciones de calidad del programa.

Que, en consecuencia, se hace necesario consolidar y aprobar la tabla de ponderación para el proceso de admisión al Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Aprobar la tabla de ponderación de los componentes de la prueba Saber 11 (ICFES) para el proceso de admisión del programa de Ingeniería en Inteligencia Artificial, así:

Programa	Lectura Crítica%	Ciencias Naturales%	Sociales y Ciudadanas %	Matemáticas %	Total
Ingeniería en Inteligencia Artificial	30	15	20	35	100

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La tabla de ponderación aprobada mediante el presente Acuerdo será aplicada en el proceso de evaluación, selección y admisión de aspirantes al Programa de Pregrado en Ingeniería en Inteligencia Artificial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CA No. 023 de 2022 y las demás normas institucionales que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la determinación del puntaje final de admisión será igualmente aplicable el principio de regionalización previsto en el artículo 11 del Acuerdo CA No. 023 de 2022, otorgándose los quince (15) puntos adicionales a los aspirantes que acrediten las condiciones allí establecidas.



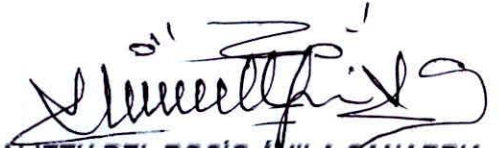
ARTÍCULO 3. INCORPORACIÓN. La tabla de ponderación aprobada mediante el presente Acuerdo se incorporará a las tablas institucionales de ponderación aplicables a los procesos de admisión de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente Acuerdo a la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Facultad de Ingenierías, la Oficina de Admisiones y Registro y a las demás dependencias que deban conocer del mismo para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, el día siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).



ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRIA
Presidente Consejo Académico



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico